

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

NOTA INFORMATIVA SOBRE VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL

Desde la Concejalía de Servicios Sociales, se informa que se va a proceder a la **Reapertura del Registro de Solicitudes de Viviendas de Alquiler Social**, con el fin de que las personas interesadas en una Vivienda de Alquiler Social formalicen su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Navalafuente según el modelo estipulado en la Ordenanza Reguladora.

Podrán solicitar una Vivienda de Alquiler Social las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) *Ser mayor de edad o menor con emancipación concedida y no tener incapacidad de obrar para obligarse contractualmente de acuerdo al Código Civil.*
- b) *La persona solicitante deberá acreditar residencia legal efectiva y continuada en el municipio de Navalafuente durante un periodo de 1 año con anterioridad a la fecha de solicitud. La unidad familiar deberá tener residencia legal y efectiva en el municipio.*
- c) *No ser titular la persona solicitante, ni el resto de la unidad familiar de vivienda en régimen de propiedad, de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda, en todo el territorio nacional. No obstante, este requisito no será de aplicación, en caso de sentencia judicial de separación o divorcio, cuando como consecuencia de éste, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituya la residencia familiar, y para los casos de tratarse de viviendas inadecuadas.*
- d) *Acreditar por parte de la unidad familiar que se beneficie del recurso, no superar los ingresos máximos establecidos en esta Ordenanza.*

La fecha de inicio para la recepción de nuevas solicitudes será el **lunes 8 de agosto**. Las solicitudes admitidas con anterioridad a esta fecha, se mantendrán automáticamente en el listado municipal de solicitudes, no siendo este el caso para las solicitudes excluidas.



Navalafuente, a 31 de julio de 2020

Josefa Costa Soler
Concejala Delegada
Área Servicios Sociales y Bienestar Social